

CULTURA DE PAZ Y POLÍTICA EDUCATIVA. ANÁLISIS DE LA PRESENCIA DE LOS CONTENIDOS DE LA CULTURA DE PAZ EN LAS INICIATIVAS POLÍTICAS EDUCATIVAS ESPAÑOLAS

Sebastián Sánchez Fernández
Subdirector del Instituto de Investigación
de la Paz y los Conflictos
Universidad de Granada

RESUMEN

Desde el estudio de las implicaciones para la educación del concepto de Cultura de Paz y de otros conceptos relacionados, como paz, conflicto y violencia, se analizan las últimas aportaciones que se han realizado por las diferentes administraciones educativas españolas en las que aparecen relaciones con los principios y las propuestas de la Cultura de Paz. Para ello, se han estudiado las recientes iniciativas del Gobierno central, así como las más relevantes de los Gobiernos autonómicos. Asimismo se revisan las iniciativas legislativas generales que recogen específicamente el tema de la Cultura de Paz.

Palabras clave: Educación para la Paz, Cultura de Paz y Políticas Educativas.

ABSTRACT

From the study of the implications for education of the concept of Culture of Peace and other related concepts, like peace, conflict and violence, analyze latest contributions that have been made by different Spanish Educative Administrations in which appear relations with the first notions and the proposals of the Culture of Peace. For it, it have been studied not only recent initiatives by the Central Government, but also outstanding proposals from the different Autonomous Governments. Also general legislative initiatives that sum up specifically the subject of the Culture of Peace are reviewed.

Key words: Education for Peace, Culture of Peace and Educational Politics.

1. CULTURA DE PAZ Y OTROS CONCEPTOS ASOCIADOS

Tuvilla (2004) nos hace una evolución cronológica del concepto de Cultura de Paz, en la que aparece una primera definición de 1989 en el Congreso Internacional de Yamoussoukro, adoptada como Programa de la UNESCO en 1995, tal y como se desarrolló después en una publicación de la propia organización (Unesco, 1996). La Cultura de Paz se convertiría pronto en un movimiento mundial con la implicación directa de amplios sectores de la sociedad en todos los continentes lo que motivó que Naciones Unidas proclamara el año 2000 como “Año Internacional de la Cultura de la Paz”, al igual que la primera década del siglo XXI como “Decenio Internacional de la promoción de una Cultura de Paz y Noviolencia en beneficio de los niños y niñas del mundo (2001-2010)”.

Con este impulso apareció el denominado “Manifiesto 2000”, redactado por un grupo de premios Nobel, en el que invitaron a todo el mundo a su firma con el compromiso de respetar en la vida diaria los seis principios clave que definen y determinan la Cultura de Paz, que aparecen resumidos, en un lenguaje sencillo, de la siguiente manera: respetar la vida, rechazar la violencia, compartir con los demás, escuchar para entender, conservar el Planeta y redescubrir la solidaridad.

La Cultura de Paz se define, por otro lado, tal como se expresa en la Declaración y Programa de Acción aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en el verano de 1999, como “un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida” orientados a conseguir metas en ocho esferas:

- Cultura de paz a través de la educación
- Desarrollo económico y social sostenible
- Respeto de todos los derechos humanos
- Igualdad entre hombres y mujeres
- Participación democrática
- Comprensión, tolerancia y solidaridad
- Comunicación participativa y libre circulación de información y conocimientos
- Paz y seguridad internacionales

Dado el potencial conceptual de la Cultura de Paz, que brevemente acabamos de señalar, conviene repasar también los conceptos de paz, de conflicto y de violencia por las importantes repercusiones que para los estudios sociales y educativos tiene partir de una u otra concepción de estos temas, tal y como hemos venido señalando en trabajos recientes (Muñoz, Herrera, Molina y Sánchez, 2005; Sánchez, 2007).

En primer lugar, la idea de paz ha ido cambiando, por lo que probablemente sería más correcto, como nos recuerda Martínez Guzmán (2001), hablar de “paces”, en plural. Autores como Muñoz y López (1999) estudian esta evolución desde su identificación como ausencia de guerra –*paz negativa*–, cuya concreción más representativa fue la *pax romana*, a la más completa elaboración conceptual de la *paz positiva*, basada en las valiosas aportaciones de investigadores para la paz que, como Johan Galtung (1985 y 1998), pusieron de manifiesto la importancia de los diferentes tipos de violencia, además

de la física y directa, para entender realmente las dificultades que encontramos los seres humanos para conseguir situaciones pacíficas.

Estos trabajos han ido haciendo emerger conceptos que resultan indispensables para entender la paz y su complejidad epistemológica, a la vez que sirven para desvelar y hacer visibles las múltiples formas de la violencia. Términos y conceptos más complejos que la violencia física, como violencia estructural, violencia simbólica, violencia cultural, violencia institucional, etc. se van incorporando al cuerpo científico de la investigación para la paz y van originando progresivamente trabajos y propuestas conceptuales que profundizan en sus propias tipologías y en las repercusiones de cada una de las manifestaciones de la violencia en la vida de los seres humanos.

Paralelamente, va adquiriendo también una importancia decisiva el concepto de conflicto como algo consustancial a la vida, lo que nos lleva a afirmar que cuando hay vida hay conflicto y, en consecuencia, que tenemos que aprender a convivir con ellos. Se estudian los tipos de conflicto, sus orígenes, sus manifestaciones y los factores influyentes, observándose que en ocasiones provocan situaciones dolorosas y violentas, pero que también en otros muchos casos se resuelven, se regulan o se transforman de forma no violenta, como vienen analizando autores como Molina y Muñoz (2004), entre otros.

En esta evolución conceptual surge la idea de la *paz imperfecta* en las investigaciones que se están desarrollando, sobre todo, en el Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada, especialmente por Muñoz, (2001 y 2007) y López (2004), que vienen a ponernos de manifiesto, entre otras cosas, la importancia que tiene ser conscientes de la presencia en nuestras vidas de múltiples situaciones pacíficas que nos permiten resolver y regular los conflictos que se nos presentan de modo no violento, así como la necesidad de seguir construyendo espacios y situaciones de paz aunque existan manifestaciones de la violencia, por muy dolorosas que éstas sean.

De esta breve exposición de las diferentes formas de entender la paz, los conflictos y la violencia, surge un interesante debate sobre la perspectiva desde la que estudiar estos fenómenos. Por un lado, se suele utilizar el barbarismo “violentólogo” para designar a los estudiosos de los acontecimientos violentos que se producen, especialmente en las relaciones humanas, entre individuos y grupos, o, al menos, los que se fijan sobre todo en los aspectos más estrechamente relacionados con sus manifestaciones violentas. En oposición, al menos inicialmente, a este término podemos plantear el también barbarismo de “pazólogo” para nombrar a los que centran su objeto de estudio en los componentes pacíficos de esas relaciones. A la primera perspectiva se le puede acusar de sensacionalista: la violencia es llamativa y ponerla de manifiesto resulta fácil; mientras que a la segunda se le suelen achacar importantes dosis de ingenuidad: fijarse sólo en los aspectos pacíficos es no ver la realidad, que no es precisamente “angelical y de color de rosa”.

Lógicamente la mayoría de las investigaciones sobre la paz y los conflictos (Molina y Muñoz, 2004; Martínez Guzmán, 2001; Muñoz, Molina y Jiménez Bautista, 2003, entre otros) se sitúan entre ambos extremos, aunque lo importante es sobre todo el enfoque, incluso el paradigma desde el que se analicen y se perciban las relaciones humanas y, muy especialmente, los conflictos que en ellas pueden surgir. Para nuestro caso, resultan más interesantes y atractivos los estudios que se colocan desde la perspectiva de la paz,

sobre todo por los importantes componentes sociales y educativos que van implicados en los mismos.

En cualquier caso, el hecho de poner el énfasis en los aspectos pacíficos de las relaciones humanas y en los procesos de regulación no violenta de los conflictos, no nos debe llevar a olvidar la existencia de la violencia o a no querer verla, ya que ello supondría, no sólo un planteamiento ingenuo, sino, sobre todo, una actitud intelectual poco rigurosa y alejada de la realidad. No obstante, una de las ventajas más importantes de los análisis desde la perspectiva de la paz la constituye sus profundas implicaciones pedagógicas, así como los retos educativos que suponen. Estamos acostumbrados a considerar que los acontecimientos violentos son muy fáciles de percibir, debido sobre todo a su espectacularidad, mientras que de los pacíficos pensamos que al estar asociados a pasividad, son bastante más difíciles de ver.

Por ello, resulta imprescindible que desde la investigación para la paz (Muñoz, Herrera, Molina y Muñoz, 2005) intentemos hacer visibles las situaciones pacíficas, no exentas de conflictos, que se tienen lugar en las relaciones humanas, y que desde la educación para la Cultura de Paz enseñemos a que se reconozcan estas experiencias y se aprendan desde los entornos más cercanos a los más lejanos y complejos, según sean las características de los contextos educativos y las edades de los alumnos con los que trabajemos.

2. ANÁLISIS DE LA PRESENCIA DE LA CULTURA DE PAZ EN LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA

Siguiendo estas premisas y sin pretender un tratamiento exhaustivo del tema, que desbordaría en espacio y contenido las características de este trabajo, vamos a centrarnos en hacer visible la presencia de los principios y los contenidos de la Cultura de Paz en los últimos documentos normativos que se vienen elaborando por las distintas administraciones educativas de nuestro país. Para ello, hemos hecho, en primer lugar, una selección de las aportaciones más relevantes y coherentes con dichos principios, de las que exponemos un breve resumen de lo más destacado de las contribuciones de cada una de ellas. En una segunda selección, hemos escogido las que nos han parecido las más destacadas, bien por su relevancia normativa, como es el caso de los Reales Decretos de enseñanzas mínimas, o por la originalidad y sólida fundamentación de la propuesta, en el caso del Decreto para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia escolar del Gobierno andaluz. A estos últimos casos le hemos dedicado un tratamiento más extenso.

2.1. Iniciativas legislativas generales:

La revisión, aunque sea breve, de algunas actuaciones legislativas llevadas a cabo en nuestro país más allá de las específicamente educativas puede ayudarnos a contextualizar de una manera más completa nuestro estudio. La primera iniciativa relevante sobre

esta temática fue la aprobación por el Parlament de Catalunya de la *Ley 21/2003, de 4 de julio, de fomento de la paz*¹. Esta ley tiene por objeto establecer las actuaciones que deben llevar a cabo la Administración de la Generalitat y los entes locales para promover la Cultura de Paz y el diálogo intercultural e interreligioso, contribuir a la erradicación de los conflictos violentos y tratar sus causas, con menciones especiales a la mediación de conflictos en los barrios, en los de tipo sociopolítico y en la violencia de género.

Posteriormente, la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados de la *Proposición de Ley de fomento de la educación y la cultura de la paz*², el 28 de septiembre de 2005. Esta proposición desembocó en la aprobación de la *Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz*³, de la que resulta especialmente importante para el tema que nos ocupa, el Artículo 2, que reza así: *Corresponde al Gobierno, para la realización de los fines mencionados en materia de cultura de paz:*

1. *Promover que en todos los niveles del sistema educativo las asignaturas se impartan de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz, y la creación de asignaturas especializadas en cuestiones relativas a la educación para la paz y los valores democráticos.*
2. *Impulsar, desde la óptica de la paz, la incorporación de los valores de no violencia, tolerancia, democracia, solidaridad y justicia en los contenidos de los libros de texto, materiales didácticos y educativos, y los programas audiovisuales destinados al alumnado.*
3. *Promover la inclusión como contenido curricular de los programas de educación de iniciativas de educación para la paz a escala local y nacional.*
4. *Combinar la enseñanza dentro del sistema educativo con la promoción de la educación para la paz para todos y durante toda la vida, mediante la formación de adultos en los valores mencionados.*
5. *Colaborar con la Organización de Naciones Unidas en la promoción de Institutos Universitarios Especializados.*
6. *Promover un incremento del conocimiento público y de la enseñanza del Derecho Internacional humanitario y de la legislación sobre Derechos Humanos.*
7. *Promover la formación especializada de hombres y mujeres en técnicas de resolución de conflictos, negociación y mediación.*
8. *Promover las tareas de construcción de la paz en áreas de conflicto con la participación de personal especializado.*
9. *El Gobierno creará los mecanismos de consulta periódica con la sociedad civil y la vinculada y asociada con los movimientos de la Paz para el adecuado cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley.*

¹ DOGC nº 3924, de 14 de julio.

² Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados. 11 de octubre de 2005.

³ B.O.E. de 1 de diciembre de 2005.

Aunque la Ley trasciende al ámbito estrictamente educativo, los puntos de este artículo, especialmente los seis primeros, ponen de manifiesto la importancia que adquieren los aspectos educativos en esta norma.

2.2. Aportaciones de la Administración educativa central:

En este caso, hemos elegido la actual Ley reguladora de nuestro sistema educativo y dos de los Reales Decretos que desarrollan su propuesta curricular de enseñanzas mínimas: El de la Educación Primaria y el de la Educación Secundaria Obligatoria, que, al cubrir toda la escolaridad obligatoria, resultan imprescindibles para conocer el tratamiento de nuestra temática en la normativa educativa actual.

2.2.1. La Ley Orgánica de Educación:

La LOE⁴ recoge en su preámbulo y en algunos de sus artículos, además de alusiones a temáticas relacionadas, referencias expresas a los contenidos de la Cultura de Paz. Así, en el Artículo 1. Principios, apartado c, se señala como uno de ellos, *la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación*. Más directamente todavía, otro principio recogido en el punto k alude a *la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social*.

Entre los fines, a los que se dedica el Artículo 2, se recogen en el punto c, *la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos*; en el apartado e, *la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente...*; y en el g, *la formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad*.

En términos similares, aparecen en la LOE referencias directas a los contenidos de la Cultura de Paz en los objetivos de cada etapa, de la Formación Profesional y de la Educación de Personas Adultas⁵.

⁴ LOE: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. de 4 de mayo).

⁵ V. para Educación Infantil, el Artículo 13, punto a y e; para Educación Primaria, el Artículo 17, puntos a, c, d y m; para Educación Secundaria Obligatoria, el Artículo 23, apartados a, c, d y j; para Bachillerato, el Artículo 33, apartados a, b y c; para Formación Profesional, el Artículo 40, punto c; y para la Educación de Personas Adultas, el Artículo 66, apartado d y g.

2.2.2. *El Real Decreto de enseñanzas mínimas de Educación Infantil:*

*El Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil⁶, contempla en sus tres Áreas (Conocimiento de sí mismo y autonomía personal; Conocimiento del entorno; y Lenguajes: Comunicación y representación) referencias a los contenidos de la Cultura de Paz al desarrollar en su Anexo los objetivos y contenidos de cada una de ellas. Asimismo incluye en el Artículo 3, apartado e, entre los objetivos de la etapa, *Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.**

2.2.3. *El Real Decreto de enseñanzas mínimas de Educación Primaria:*

El Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria⁷, recoge entre sus objetivos (Artículo 3): La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.*
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.*
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.*

Por otra parte, entre las competencias básicas (Anexo 1), destaca lo relativo a la educación para la convivencia reflejado en las dos siguientes:

5. Competencia social y ciudadana:

Esta competencia hace posible comprender la realidad social en que se vive, cooperar, convivir y ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora. En ella están integrados conocimientos diversos y habilidades complejas que permiten participar, tomar decisiones, elegir cómo comportarse en determinadas situaciones y responsabilizarse de las elecciones y decisiones adoptadas.

⁶ B.O.E. nº 4, de 4 de enero de 2007.

⁷ B.O.E. nº 293, de 8 diciembre 2006.

Globalmente supone utilizar, para desenvolverse socialmente, el conocimiento sobre la evolución y organización de las sociedades y sobre los rasgos y valores del sistema democrático, así como utilizar el juicio moral para elegir y tomar decisiones, y ejercer activa y responsablemente los derechos y deberes de la ciudadanía.

(...) Asimismo, forman parte fundamental de esta competencia aquellas habilidades sociales que permiten saber que los conflictos de valores e intereses forman parte de la convivencia, resolverlos con actitud constructiva y tomar decisiones con autonomía empleando, tanto los conocimientos sobre la sociedad como una escala de valores construida mediante la reflexión crítica y el diálogo en el marco de los patrones culturales básicos de cada región, país o comunidad.

La dimensión ética de la competencia social y ciudadana entraña ser consciente de los valores del entorno, evaluarlos y reconstruirlos afectiva y racionalmente para crear progresivamente un sistema de valores propio y comportarse en coherencia con ellos al afrontar una decisión o un conflicto. Ello supone entender que no toda posición personal es ética si no está basada en el respeto a principios o valores universales como los que encierra la Declaración de los Derechos Humanos.

En consecuencia, entre las habilidades de esta competencia destacan conocerse y valorarse, saber comunicarse en distintos contextos, expresar las propias ideas y escuchar las ajenas, ser capaz de ponerse en el lugar del otro y comprender su punto de vista aunque sea diferente del propio, y tomar decisiones en los distintos niveles de la vida comunitaria, valorando conjuntamente los intereses individuales y los del grupo. Además implica, la valoración de las diferencias a la vez que el reconocimiento de la igualdad de derechos entre los diferentes colectivos, en particular, entre hombres y mujeres. Igualmente la práctica del diálogo y de la negociación para llegar a acuerdos como forma de resolver los conflictos, tanto en el ámbito personal como en el social.

Por último, forma parte de esta competencia el ejercicio de una ciudadanía activa e integradora que exige el conocimiento y comprensión de los valores en que se asientan los estados y sociedades democráticas, de sus fundamentos, modos de organización y funcionamiento. Esta competencia permite reflexionar críticamente sobre los conceptos de democracia, libertad, igualdad, solidaridad, corresponsabilidad, participación y ciudadanía, con particular atención a los derechos y deberes reconocidos en las declaraciones internacionales, en la Constitución española y en la legislación autonómica, así como a su aplicación por parte de diversas instituciones; y mostrar un comportamiento coherente con los valores democráticos, que a su vez conlleva disponer de habilidades como la toma de conciencia de los propios pensamientos, valores, sentimientos y acciones, y el control y autorregulación de los mismos.

En definitiva, el ejercicio de la ciudadanía implica disponer de habilidades para participar activa y plenamente en la vida cívica. Significa construir, aceptar y practicar normas de convivencia acordes con los valores democráticos, ejercitar los derechos, libertades, responsabilidades y deberes cívicos, y defender los derechos de los demás.

En síntesis, esta competencia supone comprender la realidad social en que se vive, afrontar la convivencia y los conflictos empleando el juicio ético basado en los valores y prácticas democráticas, y ejercer la ciudadanía, actuando con criterio propio, contri-

buyendo a la construcción de la paz y la democracia, y manteniendo una actitud constructiva, solidaria y responsable ante el cumplimiento de los derechos y obligaciones cívicas.

8. Autonomía e iniciativa personal:

(...) En la medida en que la autonomía e iniciativa personal involucran a menudo a otras personas, esta competencia obliga a disponer de habilidades sociales para relacionarse, cooperar y trabajar en equipo: ponerse en el lugar del otro, valorar las ideas de los demás, dialogar y negociar, la asertividad para hacer saber adecuadamente a los demás las propias decisiones, y trabajar de forma cooperativa y flexible.

Otra dimensión importante de esta competencia, muy relacionada con esta vertiente más social, está constituida por aquellas habilidades y actitudes relacionadas con el liderazgo de proyectos, que incluyen la confianza en uno mismo, la empatía, el espíritu de superación, las habilidades para el diálogo y la cooperación, la organización de tiempos y tareas, la capacidad de afirmar y defender derechos o la asunción de riesgos.

En síntesis, la autonomía y la iniciativa personal suponen ser capaz de imaginar, emprender, desarrollar y evaluar acciones o proyectos individuales o colectivos con creatividad, confianza, responsabilidad y sentido crítico.

Respecto a las áreas, todas participan de estas dos competencias básicas, recogiendo objetivos y contenidos relacionados con la Cultura de Paz.

2.2.4. El Real Decreto de enseñanzas mínimas de Educación Secundaria Obligatoria:

En cuanto al Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria⁸, cabe destacar, de modo resumido, las aportaciones que se exponen a continuación.

Entre los objetivos (Artículo 3) destacan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.*
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.*

Respecto a las competencias (Anexo 1), destacan las siguientes propuestas:

⁸ B.O.E. nº 5, de 5 de enero de 2007.

5. Competencia social y ciudadana:

Esta competencia hace posible comprender la realidad social en que se vive, cooperar, convivir y ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora. En ella están integrados conocimientos diversos y habilidades complejas que permiten participar, tomar decisiones, elegir cómo comportarse en determinadas situaciones y responsabilizarse de las elecciones y decisiones adoptadas.

Globalmente supone utilizar, para desenvolverse socialmente, el conocimiento sobre la evolución y organización de las sociedades y sobre los rasgos y valores del sistema democrático, así como utilizar el juicio moral para elegir y tomar decisiones, y ejercer activa y responsablemente los derechos y deberes de la ciudadanía.

Esta competencia favorece la comprensión de la realidad histórica y social del mundo, su evolución, sus logros y sus problemas. La comprensión crítica de la realidad exige experiencia, conocimientos y conciencia de la existencia de distintas perspectivas al analizar esa realidad. Conlleva recurrir al análisis multicausal y sistémico para enjuiciar los hechos y problemas sociales e históricos y para reflexionar sobre ellos de forma global y crítica, así como realizar razonamientos críticos y lógicamente válidos sobre situaciones reales, y dialogar para mejorar colectivamente la comprensión de la realidad. Significa también entender los rasgos de las sociedades actuales, su creciente pluralidad y su carácter evolutivo, además de demostrar comprensión de la aportación que las diferentes culturas han hecho a la evolución y progreso de la humanidad, y disponer de un sentimiento común de pertenencia a la sociedad en que se vive. En definitiva, mostrar un sentimiento de ciudadanía global compatible con la identidad local.

Asimismo, forman parte fundamental de esta competencia aquellas habilidades sociales que permiten saber que los conflictos de valores e intereses forman parte de la convivencia, resolverlos con actitud constructiva y tomar decisiones con autonomía empleando, tanto los conocimientos sobre la sociedad como una escala de valores construida mediante la reflexión crítica y el diálogo en el marco de los patrones culturales básicos de cada región, país o comunidad.

La dimensión ética de la competencia social y ciudadana entraña ser consciente de los valores del entorno, evaluarlos y reconstruirlos afectiva y racionalmente para crear progresivamente un sistema de valores propio y comportarse en coherencia con ellos al afrontar una decisión o un conflicto. Ello supone entender que no toda posición personal es ética si no está basada en el respeto a principios o valores universales como los que encierra la Declaración de los Derechos Humanos.

En consecuencia, entre las habilidades de esta competencia destacan conocerse y valorarse, saber comunicarse en distintos contextos, expresar las propias ideas y escuchar las ajenas, ser capaz de ponerse en el lugar del otro y comprender su punto de vista aunque sea diferente del propio, y tomar decisiones en los distintos niveles de la vida comunitaria, valorando conjuntamente los intereses individuales y los del grupo. Además implica, la valoración de las diferencias a la vez que el reconocimiento de la igualdad de derechos entre los diferentes colectivos, en particular, entre hombres y mujeres. Igual-

mente la práctica del diálogo y de la negociación para llegar a acuerdos como forma de resolver los conflictos, tanto en el ámbito personal como en el social.

Por último, forma parte de esta competencia el ejercicio de una ciudadanía activa e integradora que exige el conocimiento y comprensión de los valores en que se asientan los estados y sociedades democráticas, de sus fundamentos, modos de organización y funcionamiento. Esta competencia permite reflexionar críticamente sobre los conceptos de democracia, libertad, igualdad, solidaridad, corresponsabilidad, participación y ciudadanía, con particular atención a los derechos y deberes reconocidos en las declaraciones internacionales, en la Constitución española y en la legislación autonómica, así como a su aplicación por parte de diversas instituciones; y mostrar un comportamiento coherente con los valores democráticos, que a su vez conlleva disponer de habilidades como la toma de conciencia de los propios pensamientos, valores, sentimientos y acciones, y el control y autorregulación de los mismos.

En definitiva, el ejercicio de la ciudadanía implica disponer de habilidades para participar activa y plenamente en la vida cívica. Significa construir, aceptar y practicar normas de convivencia acordes con los valores democráticos, ejercitar los derechos, libertades, responsabilidades y deberes cívicos, y defender los derechos de los demás.

En síntesis, esta competencia supone comprender la realidad social en que se vive, afrontar la convivencia y los conflictos empleando el juicio ético basado en los valores y prácticas democráticas, y ejercer la ciudadanía, actuando con criterio propio, contribuyendo a la construcción de la paz y la democracia, y manteniendo una actitud constructiva, solidaria y responsable ante el cumplimiento de los derechos y obligaciones cívicas.

8. Autonomía e iniciativa personal:

Esta competencia se refiere, por una parte, a la adquisición de la conciencia y aplicación de un conjunto de valores y actitudes personales interrelacionadas, como la responsabilidad, la perseverancia, el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la creatividad, la autocrítica, el control emocional, la capacidad de elegir, de calcular riesgos y de afrontar los problemas, así como la capacidad de demorar la necesidad de satisfacción inmediata, de aprender de los errores y de asumir riesgos.

Por otra parte, remite a la capacidad de elegir con criterio propio, de imaginar proyectos, y de llevar adelante las acciones necesarias para desarrollar las opciones y planes personales –en el marco de proyectos individuales o colectivos– responsabilizándose de ellos, tanto en el ámbito personal, como social y laboral. Supone poder transformar las ideas en acciones; es decir, proponerse objetivos y planificar y llevar a cabo proyectos. Requiere, por tanto, poder reelaborar los planteamientos previos o elaborar nuevas ideas, buscar soluciones y llevarlas a la práctica. Además, analizar posibilidades y limitaciones, conocer las fases de desarrollo de un proyecto, planificar, tomar decisiones, actuar, evaluar lo hecho y autoevaluarse, extraer conclusiones y valorar las posibilidades de mejora.

Exige, por todo ello, tener una visión estratégica de los retos y oportunidades que ayude a identificar y cumplir objetivos y a mantener la motivación para lograr el éxito en las tareas emprendidas, con una sana ambición personal, académica y profesional.

Igualmente ser capaz de poner en relación la oferta académica, laboral o de ocio disponible, con las capacidades, deseos y proyectos personales.

Además, comporta una actitud positiva hacia el cambio y la innovación que presupone flexibilidad de planteamientos, pudiendo comprender dichos cambios como oportunidades, adaptarse crítica y constructivamente a ellos, afrontar los problemas y encontrar soluciones en cada uno de los proyectos vitales que se emprenden. En la medida en que la autonomía e iniciativa personal involucran a menudo a otras personas, esta competencia obliga a disponer de habilidades sociales para relacionarse, cooperar y trabajar en equipo: ponerse en el lugar del otro, valorar las ideas de los demás, dialogar y negociar, la asertividad para hacer saber adecuadamente a los demás las propias decisiones, y trabajar de forma cooperativa y flexible.

Otra dimensión importante de esta competencia, muy relacionada con esta vertiente más social, está constituida por aquellas habilidades y actitudes relacionadas con el liderazgo de proyectos, que incluyen la confianza en uno mismo, la empatía, el espíritu de superación, las habilidades para el diálogo y la cooperación, la organización de tiempos y tareas, la capacidad de afirmar y defender derechos o la asunción de riesgos.

En síntesis, la autonomía y la iniciativa personal suponen ser capaz de imaginar, emprender, desarrollar y evaluar acciones o proyectos individuales o colectivos con creatividad, confianza, responsabilidad y sentido crítico.

En lo referente a las materias de la etapa, en las catorce se recogen referencias específicas a las temáticas de la Cultura de Paz, en especial en sus objetivos y contenidos, encontrándose la mayor y más intensa presencia en Educación para la Ciudadanía, tanto en su versión de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos de los tres primeros cursos, como en la Educación Ético-Cívica de cuarto. Igualmente resultan especialmente interesantes las referencias que aparecen en la materia de Historia y cultura de las religiones.

2.3. Propuestas de las Comunidades Autónomas:

Desde la preocupación nacional por el problema de la violencia escolar en los años 90, la proliferación de legislación sobre convivencia en cada una de las Autonomías ha sido bastante amplia. La mayor parte de ella se recoge en el Portal de Convivencia del Ministerio de Educación y Ciencia y en el libro editado por la Secretaría de Educación y el Instituto Superior de Formación del Profesorado (MEC, 2006). Veamos las más relevantes.

Andalucía:

Orden de 25 de julio de 2002, por la que se da publicidad al Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia (B.O.J.A., nº 117, de 05/10/2002). Este Plan (Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, 2001) se suma a las iniciativas de Naciones Unidas en el marco del Decenio de Cultura de Paz y Noviolencia (2001-2010). Consiste en una propuesta basada en los principios de la Cultura de Paz y está desarrollándose con la puesta en práctica de actuaciones que van permitiendo hacer visible y concretar la Cultura de Paz en los centros educativos andaluces.

Entre sus medidas de desarrollo destaca la creación de la Red Escuela, espacio de Paz, que comenzó con 358 centros participantes en la convocatoria que, por medio de Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, se realizó en 2002. La siguiente tuvo lugar en 2004 y participaron en ella 800 centros.

En la actualidad, a través de la convocatoria realizada para los años 2006-2008, participa un total de 1836 centros, lo que supone un incremento de más del doble de los centros participantes en la del período anterior. De estos centros, 1695 son públicos y 141 concertados, con un total de 483 proyectos en los que participan varios centros, lo que supone un aumento muy superior al señalado con carácter general respecto a la convocatoria anterior. La participación de otras instituciones (ayuntamientos, asociaciones de vecinos, organizaciones sin ánimo de lucro, etc.) también asciende a más del doble que en las convocatorias anteriores.

Cabe destacar también por su reciente aprobación por el Gobierno andaluz y sus importantes novedades el *Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos*⁹. Entre sus aportaciones resultan relevantes para nuestro estudio las siguientes:

- Como actuaciones prioritarias para la promoción de la convivencia en los centros educativos se indican los planes de convivencia, las comisiones de convivencia y las aulas de convivencia.
- Se potencian las tutorías y la orientación, y los centros con especiales problemas tendrán un tratamiento específico: un menor número de alumnos por aulas y la incorporación de educadores sociales, cuya labor será la intermediación entre los profesores y las familias.
- Habrá especial atención a la protección de los centros y asistencia jurídica y psicológica a los profesores que hayan sufrido agresiones.
- Se crea la figura del delegado de padres, con funciones de mediación, para cada grupo de la enseñanza obligatoria.
- Se prevén medidas correctivas, que contemplan el apercibimiento oral, el cambio de grupo, la suspensión de asistencia a clase durante determinados periodos y el cambio de centro.
- Los centros contarán con protocolos de actuación para detectar las situaciones de riesgo e intervenir rápidamente.
- Se dedica un apartado específico para la formación de los miembros de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias) en los ámbitos de la educación para la cultura de paz y mediación y resolución pacífica de conflictos.
- Se crean los denominados compromisos de convivencia, que deberán suscribirse entre el centro y las familias de los alumnos con problemas de conducta, con el objetivo de asegurar la colaboración de los padres en la aplicación de las medidas correctoras que se propongan.

⁹ B.O.J.A. nº 25, de 2 de febrero.

- Se contempla la creación de de los Gabinetes Provinciales de la Convivencia Escolar, así como el impulso de la Red Escuela, espacio de paz.
- También se crea un Observatorio para la Convivencia Escolar como órgano consultivo de la Consejería de Educación.

Aragón:

Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y adolescencia en Aragón (B.O.A., nº 86, de 20/07/2001).

Resolución de 26 de octubre de 2005 por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 2005/06 (B.O.A., nº 133, de 09/11/05).

Orden de 23 de diciembre de 2005, de convocatoria de ayudas para centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos para desarrollar proyectos de convivencia durante el curso escolar 2005/06 (B.O.A. nº 7, de 20/01/2006).

Orden de 16 de agosto de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la realización de Proyectos de Formación del Profesorado en Centros, en materia de Convivencia Escolar y Educación Intercultural (B.O.A., nº 105, 11/09/2006).

Siguiendo a Orduña (2006), otras actuaciones sobre convivencia escolar en Aragón son las siguientes:

- Fomento de la formación del profesorado en temas de convivencia, con el impulso de los Planes de Convivencia en los centros de la Comunidad, por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.
- Gran implicación en dicha formación de los Centros de Profesores y Recursos.
- En el curso 2006/07 se ha puesto en marcha de forma experimental, el *Programa de Educación Intercultural*, en el que se prevé la creación de la figura de un tutor de acogida en cada centro, de un mediador que conozca la lengua de los niños acogidos y la adquisición de materiales para preparar la competencia lingüística de los alumnos en nuestro idioma, adaptados a la lengua de origen.

Asturias:

Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias (B.O.P.A., nº 188, de 13/08/2001).

Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias (B.O.P.A., nº 188, de 13/08/2001).

Resolución de 5 de agosto de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y

funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias (B.O.P.A., nº 192, de 17/08/2004).

Decreto 10/2006, de 24 de enero, del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia del Principado de Asturias (B.O.P.A., nº 30, de 07/02/2006).

Canarias:

Decreto 292/1995, de 3 de octubre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado de los centros docentes no universitarios en la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 140, de 01/11/95).

Decreto 81/2001 de 19 de marzo, por el que se modifica el anterior Decreto (B.O.C. nº 44, de 09/04/2001).

Orden de 11 de junio de 2001, por la que se regula el procedimiento conciliado para la resolución de conflictos de convivencia, previsto en el Decreto 292/1995, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado de los centros docentes no universitarios en la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 78, de 25/06/2001).

Algunas de las características de la atención a la convivencia en los centros educativos de la Comunidad Canaria son las siguientes (Ojeda, 2006):

- Trabajar para la sensibilización del profesorado en la idea de “convivir democrática y pacíficamente”.
- Líneas de actuación prioritarias de la comunidad educativa canaria: la normativa que regula la convivencia, el compromiso compartido y de corresponsabilidad entre los centros y la Administración; la firmeza y el empeño en la compensación de desigualdades; la apuesta por la educación en valores y la búsqueda de respuestas alternativas eficaces y satisfactorias a los conflictos de convivencia.
- Potenciación de la autonomía de los centros en materia de convivencia, a través de la modificación de los diferentes Reglamentos de Régimen Interno.
- Programas de Innovación Educativa, desde la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, que forman en estrategias didácticas y metodológicas sobre los temas transversales.
- Inclusión del Plan de Mejora de la Convivencia en 31 centros de ESO de la comunidad, dentro de las Medidas de Atención a la Diversidad.
- Inclusión de trabajos sobre convivencia dentro de los Proyectos de Mejora de los centros.
- Puesta en marcha del *Programa de Centros de Atención Preferente*, en el curso 2001/02, que cuenta, entre sus objetivos, la mejora del clima de convivencia.
- Trabajar la mediación escolar, fundamentalmente desde el curso 2001/02.

Castilla-La Mancha:

Orden de 18 de febrero de 2005 de convocatoria de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de innovación en materia de educación en valores, asociados a la convivencia en los centros de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad (D.O.C.M. nº 45, de 03/03/05).

Resolución de 16-06-05, Dirección General de Igualdad y Calidad en la Educación, Dirección General de Acción Social y Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de proyectos de innovación en materia de educación en valores asociados a la convivencia en los centros de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido por la Orden de 18-02-2005 (D.O.C.M. nº 136, de 08/07/2005).

Resolución de 20-01-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante casos de maltrato entre iguales en los centros públicos no universitarios de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº22 de 03/01/2006).

Castilla y León:

Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León (B.O.C.Y.L. nº 20, de 31/01/2005).

Resolución de 31 de enero de 2005 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos de la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León (B.O.C.Y.L. nº 21, de 01/02/2005).

Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa relativa a la planificación de las acciones formativas que contribuyan al fomento y mejora de la convivencia y la prevención y la resolución de conflictos en los centros docentes de Castilla y León (B.O.C.Y.L. nº 21, de 01/02/2005).

Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se completan medidas formativas y se establecen actuaciones para la inspección educativa dirigidas al fomento de la convivencia escolar (B.O.C.Y.L. nº 21, de 01/02/2005).

Decreto 8/2006 de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León (B.O.C.Y.L. nº 37, de 22/02/2006).

Orden EDU/1106/2006, de 3 de julio por la que se modifica la Orden EDU/52/2005 de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León (B.O.C.Y.L. nº 131, de 07/07/2006).

Cataluña:

Decreto 266/1997, de 17 de octubre, sobre derechos y deberes de los alumnos de los centros docentes de nivel no universitarios de Cataluña (D.O.G.C. nº 2503, de 24/10/1997).

Decreto 221/2000, de 26 de junio, por el que se modifica el decreto anterior.

Orden EDC/102/2006 de 9 de marzo, de convocatoria de concurso público para la selección de proyectos de innovación educativa realizados por centros educativos públicos y privados concertados (Programa de Convivencia y Mediación Escolar) (D.O.G.C. nº 4596, de 20/03/2006).

Decreto 279/2006 de 4 de julio sobre derechos y deberes del alumnado y regulación de la convivencia en los centros educativos no universitarios de Cataluña (D.O.G.C. nº 4670, de 06/07/2006).

Led (2006) resume los apartados más importantes del *Programa de Convivencia y Mediación Escolar* de Cataluña, destacando lo siguiente:

- Los destinatarios de este Programa son alumnos y alumnas de Cataluña, de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Los contenidos del Programa en Educación Infantil y Primaria son: Educación Emocional, Educación en Valores y para la Paz, Aprender a Pensar; Competencia Social y Mediación Escolar.
- En Educación Secundaria, el Programa quiere reforzar la acción tutorial y trabajar programas formativos de Competencia Social y Mediación Escolar.
- Los objetivos básicos del Programa son los de formar para la convivencia, prevenir las conductas problemáticas e intervenir ante los conflictos.

Comunidad Valenciana:

Orden de 4 de octubre de 2005, del Conseller de Cultura, Educación y Deporte de creación del archivo de registro sobre convivencia escolar (D.O.G.V., nº 4871, de 27/17/2004).

Decreto 233/2004 de 22 de octubre, del Consell de Generalitat, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros de la comunidad valenciana (D.O.G.V. nº 4871, de 27/10/2004), modificado por el Decreto 166/2005, de 11 de noviembre (D.O.G.V. nº 5135, de 15/11/2005).

Orden de 25 de noviembre de 2005 de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula la notificación de las conductas que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la comunidad valenciana (D.O.G.V., nº 5151, de 09/12/2005).

Orden de 14 de febrero de 2006, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan los Premios 2006 de la Comunidad Valenciana a las iniciativas, buenas prácticas educativas y planes de convivencia para el desarrollo de la convivencia y la prevención de la violencia escolar (D.O.G.V., nº 5220, de 16/03/2006).

Extremadura:

Orden 27 de mayo de 2005, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum, durante el curso 2005/06, en los centros públicos no universitarios (D.O.E., nº 66, de 09/06/2005).

Decreto 142/2005, de 7 de junio, por el que se regula la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar (D.O.E., nº 68, de 14/06/2005).

Otras medidas para hacer frente a la conflictividad en los centros educativos de primaria y secundaria en la Junta de Extremadura, son las siguientes (España, 2006):

- Incorporación de la figura del Educador Social a la plantilla de los Centros de Secundaria, como apoyo al equipo directivo, a los tutores y al Departamento de

- Orientación en actuaciones que fomenten la convivencia y la resolución de los conflictos.
- Realización en el año 2001, en Mérida, del “Congreso sobre Conflictos Escolares y Convivencia en los Centros”, que promovieron la adopción de medidas para la mejora de la convivencia, como la potenciación de los Departamentos de Orientación, o aumentar la formación de los profesores, desde los Centros de Profesores y Recursos extremeños.
 - Realización de un estudio parcial sobre la conflictividad escolar en los centros de Extremadura, a través de la pasación al profesorado de dos encuestas: uno en el año 2001, en centros de Educación Primaria y otra, en 2003, en centros de Secundaria.
 - Los resultados generales de esas encuestas son los siguientes: la conflictividad en la Comunidad ha descendido desde el año 2001 al 2003; mejoras en la convivencia debidas a la potenciación de los Departamentos de Orientación y de la incorporación de los Educadores Sociales; los alumnos de Secundaria protagonizan la mayoría de los conflictos (93,5%).

Galicia:

Orden de 18 de junio de 2004 de Convocatoria de premios a la innovación educativa y a experiencias de promoción de conductas tolerantes y de mejora de la convivencia realizados por el profesorado de centros públicos (D.O.G. nº 138 de 19/07/2004).

Islas Baleares:

Decreto 57/2005 de 20 de mayo por el cual se crea el Observatorio y el Comisionado para la convivencia escolar en los centros educativos de Illes Balears (B.O.I.B. nº 82 de 28/05/2005), modificado por el Decreto 74/2005 de 1 de julio (B.O.I.B. nº 104, de 12/07/2005).

Decreto 10/2005 de 30 de mayo del presidente de Illes Balears, de nombramiento del comisionado del Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros Educativos (B.O.I.B. nº 84/02/06/2005).

Resolución del 5 de octubre de 2005 del consejero de Educación y Cultura por la cual se nombran a los miembros del Pleno del Observatorio para la convivencia escolar (B.O.I.B. nº 157 del 20/10/2005).

Otras medidas de atención a la convivencia en las Islas Baleares, son las siguientes (Esteban, 2006):

- Puesta en marcha del Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros Educativos.
- Fomento de los cursos de Formación del profesorado en los Centros de Profesores y Recursos de las Islas, con temáticas relacionadas con la convivencia.
- Desarrollo de programas educativos en los que se implica toda la comunidad educativa: *Programa de Centros Ecoambientales, Programa de prevención de drogodependencias y Programa de prevención de violencia de género* (a partir del curso 2007-2008).

- Amplia oferta de Talleres Interculturales.
- Creación de una comisión de trabajo para elaborar el Plan de Absentismo Escolar.

La Rioja:

Resolución de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Educación, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del programa de adaptación curricular en grupo para los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria que presenten dificultades graves de aprendizaje y convivencia (B.O.R. nº 90 de 07/07/2005).

Estudio sobre *El acoso escolar en los centros educativos de La Rioja*, llevado a cabo durante el curso 2004/05, dependiente de la Inspección Técnica Educativa, dirigido a alumnos de Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio.

Madrid:

Decreto 136/2002, de 25 de julio, por el que se establece el marco regulador de las Normas de Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M., nº 188, 08/08/2002).

Resolución de 20 de julio de 2006, de la Viceconsejera de Educación, por la que se establece el procedimiento para la participación de los centros escolares de la Comunidad de Madrid en el programa "Convivir es Vivir" para la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia. (B.O.C.M., nº 188, 09/08/2006).

Murcia:

Decreto nº 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (B.O.R.M. nº 252, de 02/11/2005).

Orden de 20 de febrero de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen medidas relativas a la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (B.O.R.M., nº 51, de 02/03/2006).

Siguiendo a Manzano (2006), otras medidas de atención a la convivencia educativa en la Región de Murcia son las siguientes:

- Puesta en marcha del "Plan de Convivencia Regional", primer decreto regional que regula la convivencia de los centros educativos, proponiendo un modelo de comunidad educativa que asuma la responsabilidad de trabajar por los valores de una sociedad democrática.
- Al ser una comunidad con gran número de inmigrantes, poseen un Centro de Animación y Documentación Intercultural (CADI), a nivel regional, un Equipo de Convivencia y un Centro de Profesores y Recursos con líneas prioritarias de formación en Convivencia e Interculturalidad.
- Comisión de *Bullying*, que se encarga de la elaboración de materiales específicos.
- Servicio de Atención a la Diversidad, dependiente de la Comunidad Autónoma.

Navarra:

Resolución 632/2005 de 5 de julio, del Ilustrísimo Señor Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se establece el Plan para la Mejora de la Convivencia en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra (B.O.N. nº 184 de 10/08/2005).

Creación del Plan Global para mejorar la Convivencia en los Centros de Educación Secundaria de Navarra (González, 2006).

País Vasco:

Decreto 160/1994, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco (B.O.P.V. nº 109, de 09/06/1994).

Siguiendo a Aztiria (2006), el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, promueve, desde hace varios años, programas de Educación para la Convivencia y para la Paz, a través de las siguientes acciones:

- Líneas de trabajo bajo la denominación *Hacia una escuela inclusiva*, con el propósito de la inclusión de toda la comunidad educativa, promoviendo una convivencia positiva.
- Puesta en marcha de los programas de *Educación para la Convivencia y para la Paz y Educación en Conocimientos y Habilidades para la vida*, promovido por el Departamento de Educación, con el objetivo de favorecer la convivencia a través de la participación, el diálogo y la negociación.
- Realización en el año 2004, en colaboración con los Departamentos de Justicia y Cultura, del estudio *La educación para la convivencia y la paz en los centros escolares de la Comunidad Autónoma del País Vasco*.
- Participación en el proyecto EURORED, experiencia sobre Educación para la Paz y los Derechos Humanos, en la que participan 17 países europeos.
- Elaboración de la *Guía de actuación ante el maltrato en un centro educativo*, por parte de la Inspección de Educación.
- Realización en el año 2004, del estudio cualitativo sobre *La convivencia en los centros de Educación Secundaria*, por parte del Instituto Vasco de Evaluación e Investigación.

En el curso 2006-07, se está realizando una investigación sobre el *bullying*; en el año 2004 se llevó a cabo en Secundaria y, actualmente, en centros de Primaria.

3. VALORACIÓN

Nuestro estudio confirma la preocupación por los problemas de la convivencia escolar en todos los campos en los que hemos organizado la revisión de las aportaciones, tal y

como se ha venido reflejando en significativos artículos de opinión¹⁰. Esta preocupación aparece especialmente, con una dimensión cualitativa y cuantitativamente mayor, respecto a la Educación Secundaria Obligatoria y al último ciclo de Educación Primaria.

Se observa que la gran mayoría de las aportaciones estudiadas presentan propuestas asumibles por el profesorado, los estudiantes y las familias, así como por la práctica educativa y social, pudiendo, por tanto, ponerse en práctica para mejorar la convivencia en los centros educativos.

Hemos podido comprobar que, salvo en el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, no acaba de asumirse la perspectiva de la Cultura de Paz en las iniciativas de las administraciones educativas, que no captan el fuerte potencial educativo de las aportaciones que profundizan en la Cultura de Paz y se basan en ella.

En cualquier caso, se constata la existencia de un sólido marco legal favorable a la educación para la convivencia. En este sentido, destacan la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y algunos de los Reales Decretos que la desarrollan, especialmente los de enseñanzas mínimas de Educación Primaria (1513/2006, de 7 de diciembre) y de Educación Secundaria Obligatoria (1631/2006, de 29 de diciembre).

Por otro lado, se observa una importante implicación de las administraciones educativas en la temática que nos ocupa, aunque no siempre se lleguen a concretar sus propuestas en medidas articuladas y coherentes para mejorar la convivencia en los centros educativos. Mención especial, en sentido favorable, merece por su fundamentación, estructura y aplicabilidad el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

Por último, debemos destacar las iniciativas parlamentarias generales realizadas sobre la temática, que, aunque escasas en número, suponen un importante indicador de la preocupación de las máximas instancias de representación política por la Cultura de Paz. Esperemos que ello influya en la implicación de otras administraciones e instituciones para que, junto a las administraciones educativas, colaboren en acciones coordinadas para mejorar las prácticas educativas, familiares y sociales de paz y convivencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aztiria, J.M. (2006). La autonomía de los centros docentes y sus implicaciones en la actuación inspectora. En MEC, *La convivencia en las aulas: problemas y soluciones*. Madrid: Secretaría General Técnica del MEC.
- Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (2001). *Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia*. Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia.
- España, R. (2006). Política educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para hacer frente a la conflictividad en los centros educativos de educación Primaria y Secundaria. En MEC, *La convivencia en las aulas: problemas y soluciones*. Madrid: Secretaría General Técnica del MEC.

¹⁰ V. Mayor Zaragoza, F. y otros: *Convivencia y ciudadanía*, Diario El País, 26 de febrero de 2007: 55.

- Esteban, I. (2006). Respuestas al problema en Baleares. En MEC, *La convivencia en las aulas: problemas y soluciones*. Madrid: Secretaría General Técnica del MEC.
- Galtung, J. (1985). *Sobre la paz*. Barcelona: Fontamara.
- (1998). *Construyendo la paz. Reconciliación sostenible en sociedades divididas*. Bilbao: Bakeaz/Gernica Gogoratz.
- González, P. (2006). Plan Global para mejorar la convivencia en los centros de Educación Secundaria de Navarra. En MEC, *La convivencia en las aulas: problemas y soluciones*. Madrid: Secretaría General Técnica del MEC.
- Led, P. (2006). Programa de Convivencia y Mediación Escolar. En MEC, *La convivencia en las aulas: problemas y soluciones*. Madrid: Secretaría General Técnica del MEC.
- López, M. (Dir.) (2004). *Enciclopedia de Paz y Conflictos*. Granada: Universidad de Granada y Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- Manzano, R. (2006). Reflexiones y análisis sobre los temas de convivencia en la Región de Murcia. En MEC, *La convivencia en las aulas: problemas y soluciones*, Madrid, Secretaría General Técnica del MEC.
- Martínez Guzmán, V. (2001). *Filosofía para hacer las paces*. Barcelona: Icaria.
- Mayor Zaragoza, F. y otros: *Convivencia y ciudadanía*, Diario El País, 26 de febrero de 2007: 55.
- MEC (2006). *La convivencia en las aulas: problemas y soluciones*. Madrid: Secretaría General Técnica del MEC.
- Molina, B. y Muñoz, F.A. (Eds.) (2004). *Manual de Paz y conflictos*. Granada: Universidad de Granada y Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- Muñoz, F.A. (Ed.) (2001). *La paz imperfecta*. Granada: Universidad de Granada.
- Muñoz, F.A. (2007). La paz, un anhelo público y político universal. En *Actas del Congreso sobre la Paz en las Culturas Políticas del Mediterráneo*. Almería: Universidad de Almería (en prensa).
- Muñoz, F.A. y López, M. (Eds.) (1999). *La paz en la historia*. Granada: Universidad de Granada.
- Muñoz, F.A.; Molina, B. y Jiménez Bautista, F. (Eds.) (2003). *Actas del I Congreso Hispanoamericano de Educación y Cultura de Paz*. Granada: Universidad de Granada
- Muñoz, F.A.; Herrera, J.; Molina, B. y Sánchez, S. (2005). *Investigación de la Paz y los Derechos Humanos desde Andalucía*. Granada: Universidad de Granada.
- Ojeda, R. (2006): Respuestas al problema en Canarias, en MEC: *La convivencia en las aulas: problemas y soluciones*, Madrid, Secretaría General Técnica del MEC.
- Orduña, J. (2006): Respuestas al problema en Aragón, en MEC: *La convivencia en las aulas: problemas y soluciones*, Madrid, Secretaría General Técnica del MEC.
- Sánchez, S. (2007). Interculturalidad y Cultura de Paz. Implicaciones educativas. En *Estudios de la Facultad de Educación de la Universidad de Alicante (curso 2006-07)*. Alcoy: Marfil (en prensa).
- Tuvilla, J. (2004). *Cultura de Paz. Fundamentos y claves educativas*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- UNESCO (1996). *From a culture of violence to a culture of peace*. París: UNESCO.